



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087 - 2016-GRA/CR

Ayacucho, 22 de agosto de 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016, trató el tema relacionado a la Transferencia del inmueble de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 482-2016-GRA/GR, de fecha 04 de agosto de 2016, el señor Gobernador Regional (e) remite al Consejo Regional el expediente administrativo concerniente a la Transferencia del inmueble de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, a petición del señor Procurador Público Regional que acompaña el Oficio N° 0741-2016-MTC/10.05, de la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Solicitud de Transferencia Definitiva del segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293 con un área de 329.59 m², en virtud de la Resolución Directoral N° 678-2012-MTC/10 de fecha 15 de junio de 2012, con el Dictamen N° 024-2016-GRA-CR/CPTC se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 709-2010-MTC/10 de fecha 14 de julio de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la afectación en Uso del segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, un área de 329.56 m² (inscrito en la Partida Registral N° 11066471 de la Oficina Registral Ayacucho, Zona Registral N° XI Sede Ica) a favor del Gobierno Regional Ayacucho, de conformidad al Art. 33° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; y su correspondiente mantenimiento del área usuaria, de conformidad a los Art. 102, 105 de la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, cesión en uso por un periodo de 02 años, hasta julio del 2012. Renovado la sesión en uso mediante Resolución Directoral N° 678-2012-MTC/10 del 15 de junio del 2012, por 02 años, hasta julio del 2014. Al finalizar la cesión en uso el titular del Gobierno Regional Ayacucho, a petición del Procurador Público Regional (e), el señor Gobernador solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la transferencia definitiva del inmueble;

Que mediante Oficio N° 0741-2016-MTC/10.05, de fecha 08 de julio de 2016, la señora Carmen Salarí Bramont - Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunica al Gobernador Regional el inicio del proceso de Transferencia Definitiva del inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m², a favor del Gobierno Regional Ayacucho, adjuntando lo siguiente: a).- Plano de Localización y ubicación. Lamina N° U-01. b).- Plano de Unidad Inmobiliaria 2 y área comun. Lamina N° A-02. c).- Plano de Unidad inmobiliaria 1 Distribución. Lamina A-01;

Que, siendo uno de los requisitos formales establecidos en la Directiva N° 005-2013-SBN, literal l), numeral 1 de la acotada Directiva, aprobado por Resolución N° 067-2013/SBN; para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales. El Acuerdo del Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio, a título gratuito a favor del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, la Procuraduría Pública Regional Ayacucho, no cuenta con local propio, depende Administrativa y financieramente del Gobierno Regional Ayacucho, Art. 78° de la Ley N° 27867, de acuerdo a los documentos de gestión. Desde el año 2010 viene funcionando en el segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en sesión en uso, habiendo

1.



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087 - 2016-GRA/CR

concluido la cesión en uso y su ampliatoria en julio del 2014, a petición de la Procuraduría Pública Regional, a través del titular del Pliego Regional, Gobernador Regional, sobre la transferencia definitiva del inmueble acotado, por necesidad y de interés público de la Procuraduría Pública Regional, el Ministerio de Transportes inicio el trámite de la independización del inmueble acotado y su transferencia definitiva a título gratuito del segundo piso del inmueble ubicado en el Jr. Asamblea N° 192, área 329.52 m2. a favor del Gobierno Regional Ayacucho, para el uso exclusivo de la Procuraduría Pública Regional Ayacucho. Existiendo la imperiosa necesidad de contar con un local propio la Procuraduría Pública Regional; motivo por el cual resulta procedente que el Consejo Regional Ayacucho, en uso de sus facultades apruebe, acepte el pedido de transferencia del inmueble antes mencionado, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR el PEDIDO DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO, ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA INTERESTATAL DEFINITIVA del inmueble ubicado en el segundo piso del local ubicado en el Jr. Asamblea N° 293, área 329.52 m2, inscrito en la Partida Registral N° 11066471 de la Oficina Registral Ayacucho, Zona Registral N° XI Sede Ica, de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional Ayacucho.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Gobernador Regional (e) del Gobierno Regional Ayacucho, a efectos de proseguir con las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la transferencia definitiva del inmueble precitado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las instancias correspondientes, para la implementación respectiva.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Pórtal Electrónico del Gobierno Regional Ayacucho para fines de ley.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniquen y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes
PRESIDENTE